

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000278

Lima, 30 de abril de 2026.

### VISTOS:

El Informe N.º D000040-2026-SAT-OPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N.º D0000174-2026-SAT-OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

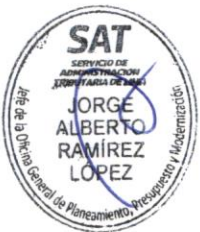
Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso c) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado con Decreto de Alcaldía N.º 015 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N.º 012, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las acciones y actividades que se desarrollan; así como aprobar los planes y políticas institucionales que requieran de su suscripción por normatividad, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024-CEPLAN/PCD, se actualizó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que tiene como objetivo, establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo con el numeral 2 del Capítulo 3 de la citada Guía, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para la ejecución de las acciones estratégicas institucionales definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando su vigencia; asimismo, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, conforme al numeral 2.2 del Capítulo 3 de la referida Guía, el Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) es aprobado por el



Titular de la entidad antes de la Programación Multianual de Presupuesto, hasta el 30 de abril, a través del aplicativo que establezca el CEPLAN y mediante el uso de firma digital; asimismo, dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000119, de fecha 13 de mayo de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Servicio de Administración Tributaria de Lima;

Que, mediante Informe N.º D000040-2026-SAT-OPP, de fecha 29 de abril de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que el proyecto del POI Multianual 2027-2029 del SAT de Lima ha sido elaborado conforme a la normativa emitida por el CEPLAN y a la Directiva N.º 0001-2021-MML-GP, "Directiva que regula el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Gerencia N.º D000056-2021-MML-GMM, la cual establece los criterios aplicables a las fases de elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del proceso de planeamiento operativo institucional, siendo de alcance a los centros de costo, organismos descentralizados y empresas municipales; debiéndose contar con la opinión técnica del órgano competente de la MML;

Que, mediante Oficio N.º D000050-2026-MML-OGPF-OPMGF, la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió opinión favorable respecto al proyecto del Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del SAT de Lima;

Que, mediante Informe N.º D000174-2026-SAT-OAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la presente resolución;

Con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el literal c) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 y modificado por Decreto de Alcaldía N.º 012;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del Servicio de Administración Tributaria de Lima, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2º.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT el seguimiento del Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del Servicio de Administración Tributaria de Lima.

**Artículo 3º.-** Encargar al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del SAT la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) y en la Plataforma GOB.PE: [www.gob.pe](http://www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**María del Pilar Caballero Estella**  
**Gerente General**  
**Servicio de Administración Tributaria**

# PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2027-2029



## INDICE

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y MISIÓN DE LA MML.....	4
III. MISIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIGRAMA DEL SAT.....	5
IV. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI) Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI).....	7
V. ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES .....	8
VI. REPORTE POI .....	11
ANEXO (B-4) .....	12

## I. PRESENTACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima fue creado mediante los Edictos N° 225 y N° 227, publicados el 17 de mayo y el 4 de octubre de 1996, respectivamente. Es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera. Su principal objetivo es organizar, administrar, fiscalizar y recaudar tanto los ingresos tributarios como los no tributarios de la MML.

Dentro de este marco, el SAT de Lima se enfoca en dos ejes principales: la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la MML, y la prestación de servicios a los contribuyentes para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. Todo esto se realiza conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes a nivel nacional y local.

El Plan Operativo Institucional - POI es un instrumento de gestión que comprende la programación de actividades operativas e inversiones; así como las metas físicas por cada órgano y unidad orgánica del SAT, todo ello, alineado con las AEI 09.05 y AEI 09.09 del OEI.09 del "Plan Estratégico Institucional 2024-2030 Ampliado" de la MML, el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 516-2025-MML, este último formulado en el marco de la aplicación de la "Guía para el Planeamiento Institucional" del CEPLAN

El presente documento contiene la programación multianual de actividades, inversiones y metas físicas del SAT de Lima para el período 2027-2029 correspondiente a los 18 centros de costos de la entidad distribuidos en 79 actividades operativas y 01 inversión con un total de 5,324 metas físicas para el 2027; 5,295 para el 2028 y 5,289 para el 2029, Asimismo, se articula con el Presupuesto Institucional una programación financiera que asciende a S/. 137,985,407 soles para el periodo 2027; 141,457,164 soles para el 2028 y 145,019,717 soles para el año 2029, dicha información ha sido registrado en el Aplicativo CEPLAN.V01.

Por último, se destaca que este instrumento de gestión deberá ser revisado de manera constante, dado que constituye un documento de referencia y consulta para la gestión estratégica, administrativa y operativa del SAT de Lima.

## II. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y MISIÓN DE LA MML

La Declaración de Política Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima es la siguiente:

*“Combatiremos la delincuencia y la corrupción y fortaleceremos la seguridad ciudadana mediante estrategias efectivas. Mejoraremos los espacios públicos, así como la educación, deporte y cultura, apoyando en forma íntegra a la juventud y sus expresiones culturales. Promoveremos programas sociales inclusivos para combatir la pobreza extrema y garantizar la seguridad alimentaria. Ofreceremos servicios de salud de calidad, enfocándonos en la prevención y el tratamiento de enfermedades. Mejoraremos la infraestructura vial, facilitaremos la titulación y habilitación de predios. Defenderemos y protegeremos a la familia, mujeres, niños y adultos mayores, promoviendo medidas y programas que garanticen su seguridad, bienestar y equidad. Preservaremos el medio ambiente mediante la reducción de la contaminación y la sostenibilidad. Impulsaremos el turismo y la gastronomía como motores del crecimiento económico, generando empleos en varios sectores y el impulso a las PYMES. Trabajaremos de manera transparente, íntegra, colaborativa y participativa, buscando una Lima segura, próspera, sostenible e inclusiva”.*

### Lineamientos de política:

- Mejorar los índices de seguridad ciudadana.
- Fortalecer programas sociales inclusivos en beneficio de las personas más vulnerables
- Gestión eficiente del riesgo de desastres, priorizada en espacios vulnerables.
- Mejora de la movilidad urbana sostenible al servicio de los ciudadanos.
- Desarrollo urbano, ordenado y sostenible en el territorio
- Fortalecimiento cultural y conservación del patrimonio histórico.
- Gobierno municipal innovador, transparente y frontal en la lucha contra la corrupción.

La Municipalidad Metropolitana de Lima ha definido su Misión Institucional de acuerdo con las funciones y competencias establecidas en la normativa vigente. **LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA** es la siguiente:

*“Garantizar un entorno urbano ordenado, seguro, moderno y sostenible del territorio de la provincia de Lima, fortaleciendo los servicios públicos de manera adecuada e inclusiva, mediante la gestión eficiente de recursos públicos, respetando el medio ambiente”*

### III. MISIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIGRAMA DEL SAT DE LIMA

La misión de la institución fue elaborada tomando como base las competencias y funciones establecidas en los Edictos de Creación N° 225 y N° 227. En este sentido, la misión refleja de manera clara y precisa la razón de ser de la institución.

- **MISIÓN Y VALORES**

#### Declaración de la Misión



*Promover una cultura de cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y no tributarias a través de un servicio transparente y de calidad en la recaudación efectiva de los ingresos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el desarrollo de la ciudad de Lima.*

Asimismo, para cumplir eficientemente con la misión institucional es necesario establecer los principios éticos en los que se basa la cultura organizacional del SAT y que sirvan de pautas de comportamiento para todo el personal.

#### Valores



##### Valores Corporativos

- ✓ **TRANSPARENCIA**  
Actuamos en base a la verdad y las normas, facilitando el acceso a información clara y oportuna.
- ✓ **INNOVACIÓN**  
Generamos soluciones modernas, rápidas y digitales, pensando en la satisfacción de nuestros usuarios.

##### Valores Individuales

- ✓ **COMPROMISO**  
Asumimos con responsabilidad nuestras funciones y nos caracterizamos por la perseverancia y firme actitud para alcanzar nuestros objetivos.
- ✓ **INTEGRIDAD**  
Nos comprometemos en hacer siempre lo correcto, basando nuestras acciones en el marco de la ética pública y principios morales.
- ✓ **VOCACIÓN DE SERVICIO**  
Damos respuesta a las expectativas de los ciudadanos de forma oportuna y mostrando amabilidad en la atención.



## IV. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI) Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI)

PEI 2024 – 2030 Ampliado de la MML		Marco Estratégico 2025 – 2030 Ampliado del SAT de Lima		
Objetivo Estratégico Institucional	Acciones Estratégicas Institucionales	Objetivos Estratégicos	Código AE	Acciones Estratégicas
OEI.09 Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	AEI.09.09 Recaudación tributaria y no tributaria efectiva de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	OE.01 Lograr el cumplimiento oportuno de las obligaciones que maximicen la eficacia de la recaudación tributaria y no tributaria	AE.01.01	Difusión de campañas que promuevan el pago voluntario entre los ciudadanos
			AE.01.02	Gestión eficaz del proceso de cobranza del SAT
		OE.02 Brindar servicios innovadores centrado en los ciudadanos	AE. 02.01	Servicios innovados para facilitar la atención al ciudadano
			AE. 02.02	Atención de los reclamos de forma oportuna en la entidad
	<sup>1</sup> AEI.09.05 Gestión de las Empresas Municipales y Órganos Desconcentrados Especiales eficaz en la Municipalidad Metropolitana de Lima	OE.03 Fortalecer la gestión institucional en la entidad con innovación, integridad y transparencia	AE. 03.01	Despliegue de la transformación digital en la entidad
			AE. 03.02	Cultura de integridad promovida y fortalecida en la entidad
			AE. 03.03	Talento humano fortalecido en el SAT.
			AE. 03.04	Imagen Institucional afianzada ante la ciudadanía
		OE. 04. Fortalecer la gestión de riesgo de desastres	AE. 04.01	Cultura de gestión de riesgo de desastres promovida y fortalecida entre los colaboradores del SAT

<sup>1</sup> El SAT está vinculado de manera indirecta AEI.09.05

## V. ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES

La programación para el periodo 2027-2029, se encuentran distribuidas entre el total de Órganos y Unidades Orgánicas de la Institución y cuya ejecución se realiza en correspondencia con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI.09.05 y AEI 09.09) del Plan Estratégico Institucional de la MML.

Las metas físicas de las actividades operativas del POI se formulan y programan de acuerdo a la periodicidad establecida por los órganos y/o unidades orgánicas en sus planes de trabajo, considerando sus funciones y competencias reguladas en el “Manual de Operaciones<sup>2</sup>”

A continuación, se presentan el número de actividades operativas e inversiones del POI Multianual 2027-2029 agrupadas por dependencias organizacionales.

### Actividades operativas / Inversiones del POI SAT 2027-2029 – Por Dependencia Organizacional-

Dependencia Organizacional	2027		2028		2029	
	AO	INV	AO	INV	AO	INV
GERENCIA DE OPERACIONES	29		29		29	
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	18	1	18	1	18	1
OFICINA GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	8		8		8	
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	4		4		4	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	11		11		11	
OFICINAS*	7		7		7	
GERENCIA GENERAL	1		1		1	
OCI	1		1		1	
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>1</b>	<b>79</b>	<b>1</b>	<b>79</b>	<b>1</b>

Elaboración: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OPP.

\*Comprende la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Oficina de Integridad y Cumplimiento.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 015 de fecha 24 de setiembre del 2024.

## 5.1 CATEGORIA PRESUPUESTAL Y ACTIVIDAD MEF

Las metas físicas de las actividades operativas del POI se agrupan según categoría presupuestal y actividad MEF (actividad presupuestal), de esta manera se presenta la siguiente información:

**Estructura del POI 2027-2029  
Según categoría y actividad MEF**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD MEF / INVERSIÓN	META FÍSICA		
		2027	2028	2029
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	2,996	2,996	2,996
ACCIONES CENTRALES	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,018	1,018	1,018
	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	547	547	547
	ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO	212	212	212
	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA	47	47	47
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	439	439	439
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	CUI N° 2631888 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL SAT DE LIMA, DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.	65	36	30
<b>TOTAL</b>		<b>5,324</b>	<b>5,295</b>	<b>5,289</b>

Elaboración: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OPP.

## 5.2 MARCO PRESUPUESTAL<sup>3</sup>

El Marco Presupuestal del Plan Operativo Institucional Multianual resulta de la suma de la proyección de los ingresos derivados de la comisión SAT y de la proyección de los ingresos propios, de esta manera se presenta la siguiente información:

**Marco Presupuestal del POI Multianual  
2027-2029**

CONCEPTO	PIA 2027 (S/)	PIA 2028 (S/)	PIA 2029 (S/)
Recaudación MML	1,424,097,061	1,466,819,973	1,510,824,572
Comisión SAT	71,204,853	73,340,998	75,541,229
Ingresos Propios	66,780,554	68,116,165	69,478,488
<b>INGRESOS</b>	<b>137,985,407</b>	<b>141,457,164</b>	<b>145,019,717</b>

Elaboración: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OPP.

<sup>3</sup> El SAT de Lima tiene como fuente única de financiamiento “recursos directamente recaudados – RDR”.

### 5.3 PROGRAMACIÓN FINANCIERA POR GENÉRICA DE GASTO

GENÉRICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE GENÉRICA DE GASTO	PIA 2027 (S/)	PIA 2028 (S/)	PIA 2029 (S/)
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	63,794,922	64,080,935	68,648,373
2.3	Bienes y Servicios	65,308,721	73,246,431	73,246,430
2.4	Donaciones y Transferencias	135,000	266,884	135,000
2.5	Otros gastos	5,752,769	2,875,412	2,875,412
2.6	Adquisición de activos no financiados	2,993,995	987,502	114,502
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>137,985,407</b>	<b>141,457,164</b>	<b>145,019,717</b>

### 5.4 PROGRAMACIÓN FINANCIERA POR RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PIA 2027 (S/)	PIA 2028 (S/)	PIA 2029 (S/)
2	09. Recursos Directamente Recaudados	137,985,407	141,457,164	145,019,717
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>137,985,407</b>	<b>141,457,164</b>	<b>145,019,717</b>

### 5.5 PROGRAMACIÓN FINANCIERA POR CENTRO DE COSTO

CENTRO DE COSTO	PIA 2027 (S/)	PIA 2028 (S/)	PIA 2029 (S/)
GERENCIA DE OPERACIONES	1,155,771	1,160,919	1,243,133
GERENCIA GENERAL	1,091,525	1,096,387	1,174,033
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	17,449,607	18,123,022	17,323,673
OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	1,318,900	1,321,474	1,362,581
OFICINA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO	833,239	836,957	896,334
OFICINA DE MODERNIZACIÓN	1,333,551	1,339,271	1,430,620
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	11,093,694	11,126,357	11,647,045
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	9,254,283	12,265,593	12,599,016
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	23,815,407	25,731,683	26,156,455
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	8,324,467	5,447,066	5,661,736
OFICINA GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	710,764	713,910	764,152
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	2,498,408	2,506,989	2,644,012
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	67,909	68,195	72,763
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE RECURSOS Y TRAMITES	4,824,922	4,845,515	5,174,371
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	18,508,550	18,546,304	19,149,205
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	4,008,528	3,642,529	3,870,901
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE COBRANZAS	23,048,776	24,001,847	24,591,046
SUBGERENCIA DE ORIENTACIÓN Y REGISTRO	8,647,107	8,683,144	9,258,641
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>137,985,407</b>	<b>141,457,164</b>	<b>145,019,717</b>

## VI. REPORTE DEL POI<sup>4</sup>

El proceso de formulación del POI Multianual se realiza con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años.

El POI Multianual contiene la priorización de cada Actividad Operativa de la Entidad según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, este expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.

A continuación, se presenta el Anexo B-4 Multianual (Elaborado) del aplicativo CEPLAN V.01 con la programación física y financiera del SAT de Lima para los años 2027, 2028 y 2029.

---

<sup>4</sup> El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01



















AOI50023100140	NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA Y DE LA INSTITUCIÓN	150101 - LIMA	ACCION	Muy Alta	2029	FISICO	12	12	7	9	7	7	10	8	7	9	8	10	106
						COSTEO.S/	455,973.88	455,973.88	455,973.88	455,973.88	455,973.88	455,973.88	455,973.88	455,973.88	455,973.88	455,973.88	455,973.88	455,973.88	5,471,686.50
					2027	FISICO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
						COSTEO.S/	148,737.06	148,737.06	148,737.06	148,737.06	148,737.06	148,737.06	148,737.06	148,737.06	148,737.06	148,737.06	148,737.06	148,737.06	1,784,844.72
					2028	FISICO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
						COSTEO.S/	156,405.64	156,405.64	156,405.64	156,405.64	156,405.64	156,405.64	156,405.64	156,405.64	156,405.64	156,405.64	156,405.64	156,405.64	1,876,867.63
AOI50023100141	GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	150101 - LIMA	ACCION	Muy Alta	2029	FISICO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
						COSTEO.S/	158,308.74	158,308.74	158,308.74	158,308.74	158,308.74	158,308.74	158,308.74	158,308.74	158,308.74	158,308.74	158,308.74	158,308.74	1,899,704.81

CENTRO DE COSTO: 07.06 - SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA  
 OEI.09 - FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 AEI.09.09 - RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EFECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO	MULTIANUAL	META	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
							FISICO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
					2027		COSTEO.S/	50,437.12	50,437.12	50,437.12	50,437.12	50,437.12	50,437.12	50,437.12	50,437.12	50,437.12	50,437.12	50,437.12	605,245.50	
					2028		FISICO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
							COSTEO.S/	50,603.97	50,603.97	50,603.97	50,603.97	50,603.97	50,603.97	50,603.97	50,603.97	50,603.97	50,603.97	50,603.97	607,247.59	
AOI50023100065	DIRECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBGERENCIA PARA LA COBRANZA COACTIVA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS	150101 - LIMA	ACCION	Alta	2029	FISICO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
							COSTEO.S/	53,268.30	53,268.30	53,268.30	53,268.30	53,268.30	53,268.30	53,268.30	53,268.30	53,268.30	53,268.30	53,268.30	639,219.65	
					2027		FISICO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	
							COSTEO.S/	390,479.45	390,479.45	390,479.45	390,479.45	390,479.45	390,479.45	390,479.45	390,479.45	390,479.45	390,479.45	390,479.45	4,685,753.36	
					2028		FISICO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	
							COSTEO.S/	391,289.82	391,289.82	391,289.82	391,289.82	391,289.82	391,289.82	391,289.82	391,289.82	391,289.82	391,289.82	391,289.82	4,695,477.82	
AOI50023100071	EJECUCIÓN DE SECUESTRO CONSERVATIVO DE BIENES	150101 - LIMA	ACCION	Alta	2029	FISICO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	
							COSTEO.S/	404,230.89	404,230.89	404,230.89	404,230.89	404,230.89	404,230.89	404,230.89	404,230.89	404,230.89	404,230.89	404,230.89	4,850,770.67	
					2027		FISICO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
							COSTEO.S/	343,172.28	343,172.28	343,172.28	343,172.28	343,172.28	343,172.28	343,172.28	343,172.28	343,172.28	343,172.28	343,172.28	4,118,067.42	
					2028		FISICO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
							COSTEO.S/	344,149.50	344,149.50	344,149.50	344,149.50	344,149.50	344,149.50	344,149.50	344,149.50	344,149.50	344,149.50	344,149.50	4,129,793.97	
AOI50023100073	CUSTODIA DE BIENES RETENIDOS DE TERCEROS	150101 - LIMA	ACCION	Alta	2029	FISICO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
							COSTEO.S/	359,754.91	359,754.91	359,754.91	359,754.91	359,754.91	359,754.91	359,754.91	359,754.91	359,754.91	359,754.91	359,754.91	4,317,058.88	
					2027		FISICO	22	23	23	24	23	24	23	23	23	23	25	279	
							COSTEO.S/	383,318.69	383,318.69	383,318.69	383,318.69	383,318.69	383,318.69	383,318.69	383,318.69	383,318.69	383,318.69	383,318.69	4,599,824.26	
					2028		FISICO	22	23	23	24	23	24	23	23	23	23	25	279	
							COSTEO.S/	383,914.55	383,914.55	383,914.55	383,914.55	383,914.55	383,914.55	383,914.55	383,914.55	383,914.55	383,914.55	383,914.55	4,606,974.60	
AOI50023100081	GESTIÓN DE COBRANZA COACTIVA TRIBUTARIA	150101 - LIMA	ACCION	Alta	2029	FISICO	22	23	23	24	23	24	23	23	23	23	23	25	279	
							COSTEO.S/	393,430.04	393,430.04	393,430.04	393,430.04	393,430.04	393,430.04	393,430.04	393,430.04	393,430.04	393,430.04	393,430.04	4,721,160.52	
					2027		FISICO	20	21	21	22	21	21	20	21	21	21	22	251	
							COSTEO.S/	374,971.60	374,971.60	374,971.60	374,971.60	374,971.60	374,971.60	374,971.60	374,971.60	374,971.60	374,971.60	374,971.60	4,499,659.22	
					2028		FISICO	20	21	21	22	21	21	20	21	21	21	22	251	
							COSTEO.S/	375,567.46	375,567.46	375,567.46	375,567.46	375,567.46	375,567.46	375,567.46	375,567.46	375,567.46	375,567.46	375,567.46	4,506,809.56	
AOI50023100082	GESTIÓN COBRANZA COACTIVA NO TRIBUTARIA	150101 - LIMA	ACCION	Alta	2029	FISICO	20	21	21	22	21	21	20	21	21	21	22	20	251	
							COSTEO.S/	385,082.95	385,082.95	385,082.95	385,082.95	385,082.95	385,082.95	385,082.95	385,082.95	385,082.95	385,082.95	385,082.95	4,620,995.48	

COSTEO TOTAL AÑO 2027 S/ 137,985,407.00  
 COSTEO TOTAL AÑO 2028 S/ 141,457,164.00  
 COSTEO TOTAL AÑO 2029 S/ 145,019,717.00

U.M. = Unidad de Medida

FIRMA